



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL TÍTULO VIGÉSIMO CUARTO DENOMINADO DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa tiene como objeto incluir en nuestro Código Penal Local la hipótesis de periodicidio; en la cual incurre quien prive de la vida a una persona que ejerza la actividad de periodismo. También, diversas hipótesis a fin de combatir e inhibir los atentados en contra de quienes ejercen esta noble labor y brindarles mayores garantías de protección tanto a ellos como a sus familias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de la cual México forma parte, *“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.”*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas, ya sea oral, por escrito o a través de las nuevas tecnologías de la información; libertad que no puede estar sujeta a ningún tipo de censura.

Triste y lamentablemente, nuestro país es uno de los más peligrosos en todo el mundo para ejercer la libertad de expresión y acceso a la información, solamente en lo que va de 2022 suman ya cinco periodistas asesinados, una cifra elevada que ha estremecido e indignado a todos los mexicanos, pues cuando se priva de la vida a una o un periodista se ataca y lastima a México entero.

El caso más reciente, aproximadamente 15 días, es el de Heber López Vásquez, director del medio digital *Noticias Web*, quien fue asesinado la tarde del jueves 10 de febrero en Salina Cruz, Oaxaca; desgraciadamente, según cifras de la organización *Artículo 19*, Heber es el periodista número 30 de la larga lista de periodistas asesinados durante la actual administración federal encabezada por el presidente Andrés Manuel López Obrador.

Tales cifras evidencian que los primeros 39 meses del gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador han sido los más violentos en la historia del periodismo en México, pues, como ya se refirió, durante ese lapso han sido asesinados 30 periodistas.

Además, la organización *Artículo 19*, señala que son 16 estados del país los que concentran la totalidad de asesinatos de periodistas en la actual administración federal; 11 de tales estados hoy en día son gobernados por Morena, partido que, según su dicho, esta a favor de la libertad de expresión, sin embargo, los hechos y las cifras están ahí y nos muestran la cruda realidad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por su parte, la organización *Reporteros sin Frontera* refiere que del total de los asesinatos de periodistas en América Latina, México representa el 58%...esta es nuestra realidad como país y como mexicanos...duele mucho reconocerla, pero ahí están las cifras.

Tales estadísticas dan cuenta del clima de extrema violencia que en la actualidad sufren periodistas y medios de comunicación en nuestro país, situación que revela el alto riesgo que representa el ejercicio del derecho de libertad de expresión y acceso a la información.

Las y los periodistas, igual que miles de mexicanas y mexicanos, día con día salen a ejercer su legítimo derecho al trabajo, conscientes del riesgo al que se exponen, e incluso, también se exponen sus familias, pues su trabajo implica investigar e informar; por tal motivo, ejercer el periodismo en nuestro país va mucho más allá de una labor informativa... hoy es una labor heroica...es jugarse la vida para llevar el sustento a sus hogares.

Las y los mexicanos no debemos ni podemos mantenernos indiferentes ni ajenos a las muertes y constantes ataques y agresiones a nuestros periodistas, por el contrario debemos construir diques de contención eficaces e implementar las acciones necesarias y tendentes a prevenir, inhibir y erradicar las conductas que atenten contra los periodistas o su labor.

Las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional que integramos la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos claro que atentar contra una o un periodista es atentar contra la historia y la esencia de las y los mexicanos.

Estoy convencida que ningún integrante de este cuerpo colegiado dará la espalda a las y los periodistas o sus familias, por ello, espero que muy pronto la presente iniciativa sea votada y aprobada por las y los diputados de esta asamblea legislativa.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por lo anterior, quienes suscribimos la presente iniciativa, reafirmamos nuestro total apoyo y compromiso con cada periodista tamaulipeco y de México, con su noble labor y su gran vocación, porque atentar contra la vida o integridad de un periodista de nuestro país es atentar contra la democracia y la grandeza de México.

No más vidas de periodistas...

No más ataques a periodistas...

Todos en Tamaulipas y México somos orgullosamente periodistas!

PROYECTO RESOLUTIVO

Desde esta la más alta Tribuna del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas sometemos a consideración de ustedes el siguiente proyecto de decreto.

ÚNICO.- Se adiciona el **Título Vigésimo Cuarto** denominado **Delitos Contra la Libertad de Expresión y el Derecho a la Información** al Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

TÍTULO VIGÉSIMO CUARTO DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN

CAPÍTULO I PERIODICIDIO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Artículo 476.- Comete el delito de periodicidio quien prive de la vida a una persona que ejerza la actividad de periodismo.

Se entenderá por persona que ejerce la actividad de periodismo toda aquella cuyo trabajo consista en recabar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información a través de cualquier medio de difusión y comunicación impreso, radioelectrónico, digital o imagen.

A quien cometa el delito de periodicidio se le impondrán de cuarenta a cincuenta años de prisión y de quinientos a mil días multa.

CAPÍTULO II DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN

Artículo 477.- A quien por sí o por interpósita persona, utilizando la violencia física o moral, intimide a cualquier persona para evitar que ésta o un tercero ejerza la actividad de periodismo, se le aplicará de seis meses a tres años de prisión y de cincuenta a doscientos días multa.

Artículo 478.- A quien por sí o por interpósita persona, mediante el uso de violencia física o moral, obligue a cualquier persona dedicada a la actividad de periodismo o vinculada a la misma, a revelar el secreto profesional periodístico o la reserva de la fuente de información, se le impondrá de seis meses a tres años de prisión y de cincuenta a doscientos días multa.

Artículo 479.- Cuando se cometa un delito doloso en contra del cónyuge de un periodista o de sus parientes sin limitación de grado en línea recta o colateral hasta el cuarto grado,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

con la intención de obstaculizar, afectar, limitar o menoscabar el derecho a la información o las libertades de expresión o de imprenta, se aumentará hasta en un tercio la pena establecida para tal delito.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 1 de marzo de 2022.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA
PARA TODOS”**

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.


**DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA
AGUIAR**


**DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL
SÁNCHEZ**


**DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN
MANZUR**


DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ
ANDRADE



DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN



DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ



DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA



DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR



DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ
ZÚNIGA



DIP. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO



DIP. CARLOS FERNÁNDEZ
ALTAMIRANO



DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO



DIP. ÁNGEL DE JESÚS COVARRUBIAS
VILLAVERDE



DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ